



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/23 Examen de la situación del Medio Ambiente mundial: potenciación de la conexión entre la ciencia y las políticas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y aprobación del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Teniendo presente el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, esbozado en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972 y otras resoluciones pertinentes que reforzaban su mandato, entre otras las relativas a mantener en examen la situación del Medio Ambiente mundial, y recordando la decisión 27/11 del Consejo de Administración, de 22 de febrero de 2013, sobre el estado del Medio Ambiente y la contribución del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a la solución de los principales problemas ambientales,

Recordando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible titulado “El futuro que queremos”¹, especialmente el párrafo 88 d) en el que se pedía al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que [p]romoviese “una sólida conexión entre la ciencia y las políticas, sobre la base de los instrumentos, las evaluaciones, los grupos y las redes de información internacionales existentes, incluidos los informes de la serie “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”, como uno de los procesos establecidos para reunir información y evaluaciones y así facilitar apoyar la adopción de decisiones informadas”,

Recordando también el párrafo 90 del mismo documento, en el que se pedía fortalecer las actividades de evaluación y mejorar el acceso a los datos y la información, y observando la necesidad de integrar las dimensiones económica, ambiental y social del desarrollo sostenible, y de difundir y compartir información ambiental con base empírica sobre las cuestiones económicas, ambientales y sociales nuevas y fundamentales,

Tomando nota de la resolución 71/313 de la Asamblea General, de 6 de julio de 2017 relativa a la labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible², en la que la Asamblea estableció el marco mundial de indicadores respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, y haciendo notar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente es el custodio de 26 de esos indicadores,

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Reconociendo los posibles beneficios de una evaluación detallada con bases científico y empírica del estado del Medio Ambiente para promover la concienciación y fundamentar la formulación de políticas y la adopción en el contexto del desarrollo sostenible,

Reconociendo también que hay lagunas en nuestro conocimiento del estado del Medio Ambiente debido a la falta de generación y difusión de datos e información actualizados,

Observando que existe una necesidad fundamental de que los Gobiernos adopten medidas para colmar esas lagunas mediante la utilización de los mecanismos existentes y el desarrollo de las capacidades para vigilar el estado del Medio Ambiente y la elaboración de evaluaciones ambientales pertinentes para la formulación de políticas, que deberían basarse en el uso de métodos establecidos y comparables para la recopilación y el análisis de datos,

Recordando su resolución 1/4, de 27 de junio de 2014 sobre la interfaz científico-normativa y su decisión 3/1, de 6 de diciembre de 2017, relativa a la prórroga de la fecha de entrega del sexto informe “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”,

1. *Acoge con aprecio* el sexto informe emblemático “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial” y su resumen para los encargados de la formulación de políticas, el cual fue revisado y aprobado por los Estados miembros entre el 21 y el 24 de enero de 2019³;
2. *Expresa reconocimiento* a los científicos, investigadores, autores, revisores arbitrados, el personal del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y a todos los que han contribuido a la recopilación y publicación del sexto informe “Perspectivas del Medio Ambiente Mundial”;
3. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga proporcionando información extraída de evaluaciones realizadas y en curso para orientar los debates futuros sobre políticas en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
4. *Solicita también* que la Directora Ejecutiva garantice la promoción de la vigilancia ambiental y la evaluación por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, así como la primacía de una conexión sólida entre la ciencia y las políticas en el seno del Programa, a través del fomento de la colaboración con los Estados miembros, el sector empresarial y los expertos, las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales, otros organismos, fondos, programas de las Naciones Unidas, así como grupos científicos, y otros asociados clave, como la División de Estadística de las Naciones Unidas, las comisiones regionales de las Naciones Unidas y el Grupo de Observaciones de la Tierra;
5. *Solicita además* a la Directora Ejecutiva que continúe desarrollando –y priorizando– una estrategia a largo plazo en relación con los datos en el marco del programa de trabajo y presupuesto, en consulta con los Gobiernos, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y los órganos científicos internacionales y regionales, con especial atención en los análisis regionales y mundiales periódicos de la situación y las tendencias de los parámetros ambientales como base, entre otras cosas, para el proceso futuro del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, en apoyo de las actividades siguientes:
 - a) La identificación de métodos comparables para la reunión y el análisis de datos y el fomento de su armonización, teniendo en cuenta las normas existentes, entre otras las del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica de la Comisión de Estadísticas de las Naciones Unidas, en coordinación con otras partes del sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones científicas pertinentes, aprovechando los datos ambientales internacionales y las normas estadísticas;
 - b) La mejora de las plataformas que ofrecen una función de archivo, a fin de facilitar el libre acceso a datos actualizados, fiables y pertinentes y de calidad garantizada, por ejemplo, datos geoespaciales, estadísticas, indicadores y el análisis de datos sobre el Medio Ambiente, en particular la labor de los centros de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID);

³ Las denominaciones empleadas en el resumen para los encargados de la formulación de políticas y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras. Puede obtenerse orientación general sobre las cuestiones relativas al uso de mapas en las publicaciones en: www.un.org/Depts/Cartographic/english/htmain.htm.

- c) La provisión de instrumentos y asesoramiento normativo para la adopción de enfoques integrados orientados a apoyar la toma de decisiones con base empírica;
- d) La aceleración de los esfuerzos destinados a ayudar a los Estados miembros a desarrollar sus capacidades de gestión de datos ambientales nacionales y sus sistemas de vigilancia ambiental respecto de la calidad del aire y del agua, la deforestación, la basura marina, y la seguridad del Medio Ambiente, y su capacidad para utilizar el análisis de datos en respaldo de la toma de decisiones con base empírica;
- e) La coordinación de los esfuerzos con el Grupo de Observaciones de la Tierra para aprovechar plenamente las observaciones de la Tierra;
- f) El fomento de la ciencia ciudadana y sus posibles aportes como recurso complementario para colmar las lagunas en los datos;
- g) La fundamentación de los análisis comunes sobre los países con datos y estadísticas ambientales sólidos, en consonancia con los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte de las oficinas del Coordinador Residente de las Naciones Unidas, y la integración de la gestión de los datos ambientales nacionales, la gestión de la información geoespacial y las capacidades estadísticas en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;
6. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, de conformidad con el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente mantenga bajo examen la situación del Medio Ambiente mundial, dé prioridad en el programa de trabajo y presupuesto a la elaboración de un documento de opciones sobre el futuro del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en amplia consulta con los Estados miembros, los interesados, los custodios de otros procesos de evaluación ambiental mundial, centrándose en el alcance y los objetivos del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. El proceso de consulta y elaboración del documento de opciones será supervisado y administrado por un comité directivo que se establecerá bajo los auspicios de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y de conformidad con el mandato y el proceso de presentación de candidaturas que figuran en el anexo de la presente resolución. Los miembros del comité directivo pueden ser designados por los Estados miembros o por miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas y serán aprobados por el Comité de Representantes Permanentes. El documento de opciones debería abordar la función del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial en la elaboración periódica de análisis independientes, análisis de las tendencias en la situación del Medio Ambiente mundial. El alcance y los objetivos del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial deberían basarse en las directrices para la realización de evaluaciones ambientales integradas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El comité directivo ha de presentar el documento de opciones a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para que esta lo examine en su quinto período de sesiones, a fin de fundamentar la adopción de una decisión sobre el formato y la función del informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial de cara al futuro;
7. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que elabore una propuesta relativa a las contribuciones de la ciencia y las políticas al Medio Ambiente mundial, en consulta con los Estados miembros y aprovechando las aportaciones de los interesados pertinentes, en conmemoración de la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de conformidad con la recomendación formulada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972;
8. *Acoge con beneplácito* que los Gobiernos, los grupos principales y los interesados, los organismos, fondos y programas especializados de las Naciones Unidas, las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales y los órganos científicos internacionales y regionales participen en el desarrollo de la estrategia de datos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y que compartan información adecuada, fiable y de calidad garantizada y recursos de información para apoyar la dimensión ambiental de los procesos de evaluación del desarrollo sostenible, que debe ser accesible a través de una plataforma de datos del Programa;
9. *Reitera* su solicitud de que la Directora Ejecutiva potencie el interés normativo del proceso de Perspectivas del Medio Ambiente Mundial cuantificando los progresos conseguidos en el logro de los objetivos ambientales internacionalmente acordados, para informar los procesos y reuniones mundiales pertinentes;

10. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga favoreciendo una mayor coherencia y coordinación de las evaluaciones globales realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con los órganos internacionales pertinentes y las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales;

11. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

Anexo

Mandato de un comité directivo para la elaboración de un documento de opciones sobre el futuro proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

La Secretaría creará un comité directivo con el mandato de supervisar y gestionar la preparación de un documento de opciones, para su examen en el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. El documento de opciones esbozará las principales funciones, su alcance y sus posibles formas del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial. Las principales funciones y responsabilidades del comité directivo serán:

- a) Supervisar el proceso de consulta;
- b) Garantizar que las opciones estén en consonancia con la misión fundamental y el mandato del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
- c) Consultar ampliamente, haciendo un balance de las enseñanzas extraídas de las evaluaciones del proceso del sexto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial ya finalizado, el subprograma “Examen del Medio Ambiente” y otros procesos de evaluación pertinentes;
- d) Presentar el documento de opciones, el cual incluirá una evaluación de los efectos de las distintas opciones, y presentar recomendaciones a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente para que esta las examine en su quinto período de sesiones.

Proceso de presentación de candidaturas de los miembros del comité directivo para la elaboración de un documento de opciones sobre el futuro proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial

2. Los miembros del comité directivo podrán ser designados por los Estados miembros o por miembros de los organismos especializados de las Naciones Unidas. Las candidaturas serán evaluadas y aprobadas por el Comité de Representantes Permanentes ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
3. El proceso de presentación de candidaturas tiene por objetivo identificar los mejores expertos en una amplia gama de disciplinas, que mantengan el equilibrio geográfico y de género y con especial hincapié en garantizar la plena representación de expertos procedentes de países en desarrollo y desarrollados. Las candidaturas deberán presentarse a través del portal de candidaturas en el sitio web de la comunidad de intercambio de prácticas del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial.
4. La Secretaría dará acceso a un portal seguro en el que publicará un formulario para la presentación de candidaturas y la documentación justificativa necesaria, a saber, un currículum y una carta de presentación en la que se especifique el Estado miembro o el miembro del organismo especializado que presenta la candidatura. Los nombres, perfiles y currículos de los candidatos se publicarán en el sitio web de la comunidad de intercambio de prácticas del proceso Perspectivas del Medio Ambiente Mundial.
5. La Secretaría solo aceptará las candidaturas de Estados miembros y miembros de los organismos especializados.
6. El plazo para la presentación de candidaturas para los diferentes puestos en el comité directivo es el 30 de mayo de 2019. La Secretaría puede aceptar la presentación tardía de candidaturas a discreción del comité.
7. Deben aplicarse los criterios siguientes al presentar candidaturas y seleccionar a los miembros del comité directivo:
 - a) Experiencia profesional significativa documentada en asuntos ambientales internacionales o el desarrollo sostenible internacional;
 - b) Una comprensión cabal de los procesos de evaluación ambiental y su función en lo que respecta a informar a los encargados de la formulación de políticas;

- c) Amplia experiencia en materia de la agenda de la política internacional y la labor de evaluación;
 - d) Experiencia previa con los procesos intergubernamentales de alto nivel en relación con la política ambiental y el desarrollo sostenible (de preferencia).
-